

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01890

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 19/12/2022 15:31:20
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1191/2022

VISTO: la solicitud formulada por las Fiscales Letradas Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Rocha de 1° y 2° turno, Dra. Ana García Guruchaga y Dra. Mariela Nuñez.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitan modificar el régimen de trabajo dispuesto para la Feria Judicial Mayor comprendido del 25 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, dispuesto por Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

2) Que acordaron que la Fiscalía Departamental de Rocha de 2° turno se desempeñe del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023 y que su homónima de 1° turno se desempeñe del 13 al 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a la metodología de trabajo dispuesta por la Institución, si bien se cree pertinente no proceder a la modificación de las planillas de turnos dispuestas y aprobadas se entiende conveniente adoptar aquellas medidas que contemplen las solicitudes fiscales respecto del goce de la licencia continua y no interrumpida semanalmente como se establece en las Fiscalías Departamentales de doble turno.

2) Que sin perjuicio de lo mencionado, se comunica que las planillas de turno en los períodos mencionados no sufrirán cambios, por lo que cada sede fiscal es competente en los hechos investigados durante las referidas planillas de turno, independientemente de quiénes sean los fiscales que se desempeñen en dichas fechas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Rocha de 2° turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Rocha de 1° turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2023.

3°) **NOTIFICAR** a la Dra. Ana García Guruchaga y Dra. Mariela Nuñez.

4°) **NOTIFICAR** a los restantes funcionarios fiscales y no fiscales de las Fiscalías Departamentales de Rocha y de Chuy.

5°) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6°) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7°) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8°) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01890

Fecha: 19/12/2022 19:14:43
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	19/12/2022 19:14:42	Avala el documento

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01865

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 19/12/2022 16:45:26
Tipo: Otras actuaciones

Resolución N° 1195/2022

VISTO: la solicitud formulada por los Fiscales Letrados Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Tacuarembó de 1° y 2° turno.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitan modificar el régimen de trabajo dispuesto para FERIA Judicial Mayor comprendido del 25 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, dispuesto por Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

2) Que acordaron que la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno se desempeñe del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023 y que su homónima de 1° turno se desempeñe del 13 al 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a la metodología de trabajo dispuesta por la Institución, si bien se cree pertinente no proceder a la modificación de las planillas de turnos dispuestas y aprobadas se entiende conveniente adoptar aquellas medidas que contemplen las solicitudes fiscales respecto del goce de la licencia continua y no interrumpida semanalmente como se establece en las Fiscalías Departamentales de doble turno.

2) Que sin perjuicio de lo mencionado, se comunica que las planillas de turno en los períodos mencionados no sufrirán cambios, por lo que cada sede fiscal es competente en los hechos investigados durante las referidas planillas de turno, independientemente de quiénes sean los fiscales que se desempeñen en dichas fechas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 2° turno a desempeñarse durante la FERIA Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2º) AUTORIZAR a la Fiscalía Departamental de Tacuarembó de 1° turno a desempeñarse durante la FERIA Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2023.

3º) **NOTIFICAR** a la Dra. Mabel Brites y a la Dra. Maite Arrieta.

4º) **NOTIFICAR** a los restantes funcionarios fiscales y no fiscales de las Fiscalías Departamentales de Tacuarembó y Paso de los Toros.

5º) **COMUNICAR** a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al SIPPAU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6º) **COMUNICAR** al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7º) **PASAR** a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8º) **CUMPLIDO**, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01865

Fecha: 19/12/2022 19:07:54
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

	Firmantes	
Juan Gomez	19/12/2022 19:07:52	Avala el documento

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01923

Oficina Actuante: Fiscal Adjunto de Corte
Fecha: 19/12/2022 19:09:12
Tipo: Resolución de Dir. Gral.

Resolución N° 1200/2022

VISTO: la solicitud formulada por las Fiscales Letradas Departamentales de las Fiscalías Departamentales de Libertad de 1° y 2° turno, Dra. Bettina Ramos y Dra. Cecilia Gutiérrez.

RESULTANDO: 1) Que por la misma solicitan modificar el régimen de trabajo dispuesto para Feria Judicial Mayor comprendido del 25 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, dispuesto por Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

2) Que acordaron que la Fiscalía Departamental de Libertad de 2° turno se desempeñe del 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023 y que su homónima de 1° turno se desempeñe del 13 al 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: 1) Que conforme a la metodología de trabajo dispuesta por la Institución, si bien se cree pertinente no proceder a la modificación de las planillas de turnos dispuestas y aprobadas se entiende conveniente adoptar aquellas medidas que contemplen las solicitudes fiscales respecto del goce de la licencia continua y no interrumpida semanalmente como se establece en las Fiscalías Departamentales de doble turno.

2) Que sin perjuicio de lo mencionado, se comunica que las planillas de turno en los períodos mencionados no sufrirán cambios, por lo que cada sede fiscal es competente en los hechos investigados durante las referidas planillas de turno, independientemente de quiénes sean los fiscales que se desempeñen en dichas fechas.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 2 y artículo 5 literal g de la Ley 19.334 de fecha 14 de Agosto de 2015; artículo 21 literal c y 23 literal b de Ley N.º 19.483 de fecha 5 de Enero de 2017 y Resoluciones N.º 1056/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022 y N.º 1134/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Libertad de 2° turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023.

2º) **AUTORIZAR** a la Fiscalía Departamental de Libertad de 1° turno a desempeñarse durante la Feria Judicial Mayor 2022-2023, en el período comprendido entre el 13 al 31 de enero de 2023.

3º) NOTIFICAR a la Dra. Bettina Ramos y a la Dra. Cecilia Gutiérrez.

4º) NOTIFICAR a los restantes funcionarios fiscales y no fiscales de las Fiscalías Departamentales de Libertad.

5º) COMUNICAR a Fiscalía Adjunta de Corte, a los Departamentos de Gestión Humana, Sistemas de información y Tecnología, al SIPP AU, y al Área de Depuración, Priorización y Asignación.

6º) COMUNICAR al Poder Judicial y al Ministerio del Interior, al correo unatec-interinstitucional@minterior.gub.uy.

7º) PASAR a Gestión Documental para el cumplimiento de las notificaciones y comunicaciones dispuestas.

8º) CUMPLIDO, archívese

JBG/cap

Actuante:
Carolina Abalos Percopo
Pase a Firma
Juan Gomez

ApiaDocumentum

EXPEDIENTE N°
2022-33-1-01923

Fecha: 19/12/2022 19:13:50
Tipo: AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Juan Gomez

Firmantes
19/12/2022 19:13:49

Avala el documento

Oficio N° 1792/2022

Montevideo, 20 de diciembre de 2022.

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento y demás efectos, copia de las Resoluciones N.º 1191, 1195 y 1200/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

/mm



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación (S)

27 DIC 2022

Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (S)



